

TEXTOUNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE CASINOS Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/.)	Calificación		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ ubicacion		Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
32	Inscripción, renovación o modificaciones a la inscripción en el Registro de Comercializadores de máquinas tragamonedas y memorias de sólo lectura. Base Legal: * Ley N° 27153, Ley que regula la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas, modificada por Leyes N°s. 27796 y 28945. * Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento para la explotación de juegos de casino y máquinas tragamonedas	* Deberá presentarse el Formulario F-026, al cual deberá adjuntarse los siguientes documentos: 1 Fotocopia del poder vigente del representante legal de la entidad solicitante, inscrito en Registros Públicos. 2 Copia literal vigente de la partida registral donde se encuentra inscrita la sociedad, expedida por Registros Públicos.	F-026	S/. 33.79		X	15 QUINCE DÍAS	Oficina de Trámite Documentario y Archivo Calle Uno Oeste N° 050 Urb. Córpac - San Isidro - Lima	Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas	Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas Plazo para Presentar el Recurso: 15 QUINCE DÍAS Plazo para Resolver el Recurso: 15 QUINCE DÍAS	Viceministro de Turismo Plazo para Presentar el Recurso: 15 QUINCE DÍAS Plazo para Resolver el Recurso: 30 TREINTA DÍAS	
33	Inscripción, renovación o modificaciones a la inscripción en el Registro de Importadores de máquinas tragamonedas, memorias de sólo lectura y bienes para la explotación de juegos de casino. Base Legal: * Ley N° 27153, Ley que regula la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas, modificada por Leyes N°s. 27796 y 28945. * Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento para la explotación de juegos de casino y máquinas tragamonedas.	* Deberá presentarse el Formulario F-027, adjuntando los siguientes documentos: 1 Fotocopia del poder vigente del representante legal de la entidad solicitante, inscrito en Registros Públicos. 2 Copia literal vigente de la partida registral donde se encuentra inscrita la sociedad, expedida por Registros Públicos. El objeto social del solicitante deberá ser el giro comercial de la importación de bienes vinculados a la explotación de juegos de casino y máquinas tragamonedas, mencionado expresamente en la Escritura de constitución y Estatuto.	F-027	S/. 33.79		X	15 QUINCE DÍAS	Oficina de Trámite Documentario y Archivo Calle Uno Oeste N° 050 Urb. Córpac - San Isidro - Lima	Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas	Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas Plazo para Presentar el Recurso: 15 QUINCE DÍAS Plazo para Resolver el Recurso: 15 QUINCE DÍAS	Viceministro de Turismo Plazo para Presentar el Recurso: 15 QUINCE DÍAS Plazo para Resolver el Recurso: 30 TREINTA DÍAS	